

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTHELA ELIZABETH COLUMBA CHUNGANDRO
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspUBLICAS.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“(...) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600 de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.(...)”*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”.

Que, mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2025-1134-NJS, se otorga el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Mgs. Columba Chungandro Esthela Elizabeth como Directora Nacional de Planificación desde el 20 de junio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGRT-2025-1259-M de 15 de julio de 2025, el Mgs. Álvaro Antonio Jaramillo Sarmiento Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo, encargado, solicita reformar el PAC-2025; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación por un valor de \$ 728,93 (SETECIENTOS VEINTIOCHO

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; e **incrementando** en el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$ 716,96 (SETECIENTOS DIECISÉIS CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGRT-2025-1259-M el área requirente anexó el informe técnico Nro. 024-2025-DSGRT, que motiva la presente Resolución, y concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, misma que es competencia de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Nivel Central del IESS, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte integral del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO, administrado por el Director (e) Mgs. Álvaro Antonio Jaramillo Sarmiento.

SUPRESIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - ARCHIVADOR GRANDE LOMO NO. 8 - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920129	C2	UNIDAD	16	1,5	24,00	24,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	351400019	C2	UNIDAD	2	1,46	2,92	2,92

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R
Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - CARPETA PLASTICA DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 4 - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000134	C2	UNIDAD 18	2,41	43,38	43,38
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - CARPETA PLASTICA DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 5 - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000134	C2	UNIDAD 13	1,91	24,83	24,83
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - CINTA ADHESIVA 18MMX25 YARDAS - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000126	C2	UNIDAD 5	0,3	1,50	1,50
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 50 YARDAS - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000125	C2	UNIDAD 6	0,44	2,64	2,64
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 MTS - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000117	C2	UNIDAD 3	0,44	1,32	1,32
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	UNIDAD 5	0,25	1,25	1,25

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060301	Materiales de Oficina e Informáticas	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	C2	UNIDAD 5	0,18	0,90	0,90
53060301	Materiales de Oficina e Informáticas	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - ESFEROGRAFICO COLOR ROJO PUNTA FINA - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	C2	UNIDAD 2	0,18	0,36	0,36
53060301	Materiales de Oficina e Informáticas	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - ETIQUETAS ADHESIVAS - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321970013	C2	UNIDAD 2	0,32	0,64	0,64
53060301	Materiales de Oficina e Informáticas	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - GOMA EN BARRA 40 GR - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000143	C2	UNIDAD 7	0,92	6,44	6,44
53060301	Materiales de Oficina e Informáticas	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	319230111	C2	UNIDAD 32	1,68	53,76	53,76
53060301	Materiales de Oficina e Informáticas	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000197	C2	UNIDAD 14	3,5	49,00	49,00
53060301	Materiales de Oficina e Informáticas	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - MARCADOR PARA CD - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000198	C2	UNIDAD 5	0,47	2,35	2,35

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - MARCADOR PUNTA FINA - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001134	C2	UNIDAD	1	0,52	0,52	0,52
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139	C2	UNIDAD	11	0,8	8,80	8,80
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - MARCADOR TIZA LIQUIDA COLOR AZUL - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000110	C2	UNIDAD	5	0,49	2,45	2,45
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - MARCADOR TIZA LIQUIDA COLOR ROJO - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000110	C2	UNIDAD	5	0,49	2,45	2,45
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - MOUSE PAD - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920118	C2	UNIDAD	1	0,67	0,67	0,67
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - PERFORADORA DE ESCRITORIO PEQUEÑA - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	451600212	C2	UNIDAD	1	1,86	1,86	1,86

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R
Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - PROTECTOR HOJA A4 PLASTICO TRANSPARENTE GRUESO - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001117	C2	UNIDAD	104	4,35	452,40	452,40
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - SEÑALADORES TIPO BANDERITA - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920165	C2	UNIDAD	35	0,89	31,15	31,15
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3214911113	C2	UNIDAD	23	0,58	13,34	13,34
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC										728,93	

INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - SEÑALADORES TIPO BANDERITAS - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920165	C2	Unidad	38	0,81	30,78	30,78
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - GOMA EN BARRA DE 21 G - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3699000181	C2	Unidad	9	0,95	8,55	8,55

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	389110736	C2	Unidad	7	3,89	27,23	27,23
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	36990001147	C2	Unidad	10	0,59	5,90	5,90
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920141	C2	Unidad	38	4,43	168,34	168,34
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920158	C2	Unidad	56	2,94	164,64	164,64
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2 - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920159	C2	Unidad	67	0,21	14,07	14,07
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	36990001123	C2	Unidad	110	0,72	79,20	79,20
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920131	C2	Unidad	35	2,79	97,65	97,65

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - GOMA LIQUIDA DE 120 G - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3699000184	C2	Unidad	8	0,65	5,20	5,20
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3891100175	C2	Unidad	69	0,36	24,84	24,84
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3699000189	C2	Unidad	5	2,56	12,80	12,80
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - RESULTADORES VARIOS COLORES - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	36990001139	C2	Unidad	48	0,75	36,00	36,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3891100173	C2	Unidad	116	0,36	41,76	41,76
TOTAL INCREMENTO AL PAC												716,96	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: alvaro.jaramillo@iess.gob.ec, justina.corozo@iess.gob.ec, marlene.bedoya@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 numeral 3 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSGRT-2025-1259-M

Anexos:

- anexo_2_iess-sdnfsgrt-2025-0481-m0379210001752617684.pdf
- anexo_3_iess-cvirp-2025-0873-m0711663001752617684.pdf
- anexo_8_hoja_de_ruta_iess-sdnfsgrt-2025-0582-m0678381001752617686.pdf
- anexo_5_iess-sdnfsgrt-2025-0501-m0394130001752617685.pdf
- anexo_4_iess-dsgrt-2025-0995-m0044243001752617685.pdf
- anexo_7_iess-sdnfsgrt-2025-0582-m0360145001752617686.pdf
- anexo_9_iess-sdnfsgrt-2025-0579-m0989694001752617686.pdf
- anexo_6_correo_stock_de_bodega0719854001752617685.pdf
- anexo_1_iess-dsgrt-2025-0900-m0044860001752617684.pdf
- anexo_6_sdnfsgrt-2025-0001-stock-ga0030773001752617686.pdf
- anexo_10_iess-sdnfsgrt-2025-0589-m0948530001752617720.pdf
- anexo_10_cert_cate_cce-018-sdnfsgrt-2025.pdf
- anexo_10_catálogo_electrónico_simulador.pdf
- anexo_12_iess-sdnfsgrt-2025-0609-m.pdf
- anexo_11_iess-sdnfsgrt-2025-0604-m0510413001752617739.pdf
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_024-2025-dsgrt-signed-signed-10893108001752617750.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_supresion_suministros_de_oficina0078980001752617767.xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_suministros_de_oficina0787656001752618154.xls
- certificado_fundamentos_justina_corozo0408374001752618258.pdf
- certificacion_de_competencias_Álvaro_jaramillo0103206001752618258.pdf
- validación_cpc0668639001752618492.doc
- iess-dsgrt-2025-1259-m_(1).pdf
- certificados_de_capacitación_esthela_columba0518645001752704069.pdf
- 9_2_certificacion_galdys_carriónpdf0857156001752704069.pdf
- certificado_fundamentos_marlene_bedoya0960533001740417378_(1)0186697001752704070.pdf

Copia:

Señor Magíster
Francisco Xavier Abad Guerra
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señora Especialista
Gladys Elizabeth Carrión Carrión
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos

Señor Ingeniero

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0080-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

Eduardo Alfredo Tamayo Herrera
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargado

Señora Ingeniera
Justina Elizabeth Corozo Quiñonez
Planificador

mb/gc